

15411389



DEJA SIN EFECTO EXPULSION DE EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° **2253/1946/2017**

IQUIQUE, 05 de Julio de 2017

VISTOS:

1.- Que, Mediante Resolución Exenta N° 679 de 10/07/2001, de esta Intendencia Regional se procedió a expulsar del territorio nacional al extranjero **Braulio PALMA HUAMAN**, de nacionalidad **PERUANA**, quien había infringido las normas vigentes sobre extranjería, y

2.- Las facultades que me confieren el Art. 84 del D.L. N° 1094, los artículos N°s. 165, inciso tercero, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1º.- DEJESE SIN EFECTO la expulsión dispuesta por Resolución Exenta N° 679 de 10/07/2001, de esta Intendencia Regional, en la cual se expulsaba al extranjero **Braulio PALMA HUAMAN**, de nacionalidad **PERUANA**.

2º.- SE DEJA CONSTANCIA que, para que el extranjero pueda solicitar una visa de residencia, deberá acreditar, ante la autoridad correspondiente su ingreso legal a Chile.

3º.- COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Iquique; al Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Iquique y al interesado, para su conocimiento y fines que procedan.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



ROSA AMELIA THEODULLOZ DELVAQUILA
ABOGADO
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ
CRC/RATD/pht.